

el salario devengado en la hora trabajada por el número de horas de la jornada normal”.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 566-99 que designa al Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, Representante del Estado Dominicano en el Ejercicio de Movilización de Equipos para Derrame de Petróleo, a celebrarse en el 2001.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 566-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designa al Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, Representante del Estado Dominicano, en el Ejercicio de Movilización de Equipos para Derrame de Petróleo, a celebrarse en el año 2001, organizado por la Cooperativa del Caribe para la Limpieza de Derrames de Hidrocarburos y la Refinería Dominicana de Petróleo.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 567-99 que concede exequátur a la señora Joan Smith, a fin de que pueda ejercer las funciones de Consejera para Asuntos Consulares y Cónsul General de los Estados Unidos de América en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 567-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a la Señora JOAN SMITH, para que pueda ejercer las funciones de Consejera para Asuntos Consulares y Cónsul General de los Estados Unidos de América en la República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 568-99 que nombra al Teniente de Navío Abogado Dr. José A. Liriano Rodríguez, M. de G., Juez Miembro del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ